

Declaración escrita suministrada por Franciscans International, Dominicanos por la Justicia y Paz, Pax Christi International y Paz Romana para la

### **Sesión Doceava del Consejo de Derechos Humanos**

Leyes sobre las Blasfemias y derechos humanos de las minorías en Pakistán

Ginebra, septiembre 2009

---

## **CONSEJO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **Sesión Doceava**

#### **Punto #3 de la Agenda**

Declaración escrita sometida por Franciscans International, organización no gubernamental en status de consulta general; Pax Christi Internacional, Pax Romana y Dominicanos por la Justicia y la Paz, organizaciones no gubernamentales en status de consulta especial.

#### **Leyes sobre las Blasfemias y derechos humanos de las minorías religiosas en Pakistán.**

La organización que está sometiendo este documento quisiera llamar la atención al Consejo de los Derechos Humanos hacia la brutal y sistemática violación de los derechos humanos debido a la existencia, aplicación y abuso de las llamadas “leyes sobre las blasfemias” en Pakistán. El reciente incidente en Gojra, Korian, Kasur y Gujranwala entre Junio y Agosto del 2009, son un triste ejemplo de lo que ha pasado en 25 años bajo la excusa de la blasfemia. El 1 de agosto, siete cristianos incluyendo mujeres y niños fueron quemados vivos, muchas docenas de personas heridas y alrededor de 177 casas fueron saqueadas y destruidas principalmente incendiadas usando químicos especiales. Estas muertes y ataques violentos tan difundidos sucedieron en base a alegatos no comprobados de desacralización del Corán por los cristianos. La administración repetidamente falló en su protección a las minorías a pesar de información previa y alertas sobre estos ataques.

Las estadísticas llevadas por grupos de derechos humanos locales muestran que al menos 964 personas han sido acusadas bajo estas leyes desde el año 1987. A pesar que las minorías religiosas forman solamente el 3% de los habitantes, casi la mitad de las víctimas eran Ahmadis (340), cristianos (119) y Hindus (14).

#### **Las Leyes sobre las Blasfemias**

El código penal de Pakistán incluye cinco sesiones comúnmente conocidas como Leyes sobre las Blasfemias. Secciones 295 B, 295 C, 298 A, B y C, las hicieron parte de este Código, entre 1980

y 1986, principalmente a través de mandatos Presidenciales del Gen. Zia Ulhaq. Estas sesiones de la ley criminal señala la protección del honor del Profeta Mohammad, el Santo Corán, los Compañeros y Esposas del Profeta mientras que prohibían a los Ahmadis de usar terminología y símbolos islámicos y, “predicar su fe o postura como los musulmanes”

Mientras que los castigos para las ofensas en Sección 298 A, B y C (relacionados con insultos en contra de Compañeros y Esposas del Profeta Mohammad y las restricciones impuestas sobre Ahmadis) es prisión por tres años y una multa, Sección 295-B contempla prisión perpetua y la Sección 295-C (ofrecimiento de insultos al Profeta Mohammad) un castigo de mandato capital.

### **Problemas inherentes**

- El texto de la ley blasfema es específicamente religioso y altamente discriminatorio. Las Leyes sobre las Blasfemias no hacen distinción entre una acción deliberadamente intencional y un error no intencionado, lo cual hace que su aplicación esté abierta al abuso. La formulación también ignora las excepciones importantes que son parte de leyes criminales internacionalmente, como por ejemplo, condición psicológica del acusado, saber las consecuencias de las propias acciones (un menor, un no creyente y una persona enferma mental).
- Estas leyes no definen el crimen de “insulto” o el sentido de “respeto” sin embargo se enfocan sobre el modus operandi de la ofensa; escribiendo, hablando, etc.
- El relator especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Religión observó que los castigos que acompañan a las Leyes sobre las Blasfemias son excesivas y desproporcionadas a las ofensas. –Algunos estudios islámicos también condenan la existencia y aplicación de estas leyes.
- Las Leyes sobre las Blasfemias no tienen ninguna seguridad de detener su abuso.
- Las Leyes sobre las Blasfemias de Pakistán son inherentemente arbitrarias y restringen la libertad de expresión y otras libertades garantizadas por las leyes internacionales de derechos humanos.

### **Consecuencias de las Leyes sobre las Blasfemias.**

Desde el año 1986 las Leyes sobre las Blasfemias han sido frecuentemente usadas para intimidar y perseguir a las minorías religiosas y para saldar venganzas personales. Cientos de gente inocente han sido encarceladas, forzadas a abandonar el país o asesinadas por religiosos fundamentalistas.

La propia existencia de las presentes Leyes sobre las Blasfemias propicia hostilidad hacia las minorías y han probado ser una licencia para abusar de la ley y de la religión. Los instigadores motivados por intolerancia religiosa, prejuicio personal, ganancia egoísta o rivalidad profesional han usado alegatos para su conveniencia. En muchos casos los reclamos son procesados por la insistencia de un número de clérigos locales incitando al odio contra las minorías. Así que estas leyes infunden miedo y sentido de inseguridad hacia Liberales Musulmanes, Defensores de los Derechos Humanos y minorías religiosas.

Una vez que los alegatos aparecen estas leyes se transforman en una herramienta para múltiples violaciones de los derechos humanos. Tratamientos para enfermos en custodia y torturas son comunes y los juicios toman muchos años, resultando en que el acusado languidece en las cárceles en espera de un juicio o apelación. Los jueces rechazan tratar estos casos y es difícil conseguir un abogado. En 1996, el juez Arif Hussain Bhatti, juez del Tribunal Supremo de Lahore quien había absuelto una persona acusada de blasfemia fue asesinado en su oficina ya que el asesino pensó que el juez había cometido blasfemia al tomar semejante decisión.

Las Leyes sobre las Blasfemias menosprecian la noción de libertad de pensamiento, conciencia y religión, y se transforman más aún, en un catalizador de la cultura de la intolerancia. La maquinaria estatal se transforma en un partido para este esquema de intolerancia religiosa y la sociedad pierde una oportunidad para el diálogo y la apertura interreligiosa.

### **Derechos humanos universales -- Organismos ONU / Procedimientos Especiales**

- a) Las Leyes sobre las Blasfemias en Pakistán están en conflicto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en particular con el artículo 7, (igualdad antes que la ley y protección contra discriminación, artículo 19 (libertad de opinión y expresión) y artículo 18 (libertad de pensamiento, conciencia y religión).
- b) Las Leyes sobre las Blasfemias en Pakistán también violan los artículos 2, 3 y 4 de la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación basadas en Religión y Creencias, que categóricamente prohíbe discriminación religiosa.
- c) Las Leyes sobre las Blasfemias también violan los artículos 2 y 4 de la Declaración de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosa y Lingüística, que buscan proteger libertades fundamentales sin ninguna forma de discriminación y el derecho a profesar y practicar libremente su propia religión.
- d) El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Libertad de Religión o Credo luego de su visita a Pakistán en 1995 hizo las siguientes recomendaciones:  
  
'...Blasfemia como una ofensa en contra de un Credo puede estar sujeta a una legislación especial. Sin embargo, esta legislación no debe ser discriminatoria y no debe

ser causa de abuso. Tampoco puede ser tan vaga como para poner en peligro los derechos humanos especialmente de las minorías.’

De hecho el Gobierno de Pakistán aseguró al Relator Especial en 1995 que la ley sería cambiada en 8 a 12 meses.

- e) Luego de revisar un reporte por parte del Estado en 2009 el Comité por la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) expresó su preocupación por el reporte de incumplimientos del derecho a la libertad de religión y el riesgo que las leyes sobre las blasfemias puedan ser usadas en una manera discriminatoria contra los grupos de minorías religiosas, quienes también pueden ser miembros de minorías étnicas y recordó la obligación que tiene el estado sobre la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Nosotros urgimos al Consejo de los Derechos Humanos a llamar al Gobierno de Pakistán para:

1. Eliminar todas las provisiones discriminatorias sobre las bases de religión que son parte de la Constitución, leyes y políticas. En términos prácticos, el parlamento debería pasar una resolución declarando que cualquier ley o política que sea contraria al Artículo 25 de la Constitución debe ser anulada y abolida excepto por cualquier acción afirmativa para promover justicia social de acuerdo al Artículo 37 de la Constitución. Sin embargo, mientras se hacen las revisiones a la Constitución una definición de discriminación debería ser incluida y un mecanismo para monitorear la discriminación debería ser colocado.
2. Dar los pasos necesarios para eliminar las Leyes sobre las Blasfemias (Secciones arriba mencionadas del Código Criminal de Pakistán), ya que los procedimientos de revisión no han dado ningún resultado.
3. Investigaciones sobre recientes incidentes deberían ser completados rápidamente y aquellos culpables deben ser puestos a la orden de la justicia. Reparaciones por víctimas de ataques violentos deben ser prontamente hechas.
4. Procesar y llevar a juicio aquellos quienes hicieron reclamos frívolos o maliciosos; fortalecer procedimientos administrativos y legales para detener cualquier abuso de la ley y presión de grupos extremistas.
5. Prohibir cualquier material impreso, libros y materiales audios visuales conteniendo lenguaje de odio. Un cuerpo que regule y monitoree debe ser conformado para monitorear la implementación de las leyes que detengan el lenguaje de odio.
6. Invitar al Relator Especial de las Naciones Unidas por la Libertad de Religión o Credo para evaluar la situación y ver el progreso de las recomendaciones hechas durante su visita precedente en 1995.

7. Proteger organizaciones políticas y religiosas e instituciones, jueces, abogados y otros Defensores de los Derechos Humanos quienes defienden un cambio de la ley.
8. Formar una Comisión de Investigación para evaluar la situación de las minorías en Pakistán. Esta Comisión debería estar compuesta por al menos dos jueces de la Corte Suprema, dos representantes de acreditadas organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos y un secretario del Ministerio de los Asuntos de las Minorías. Esta Comisión debería presentar en un término de dos meses su reporte al Parlamento junto con las recomendaciones para soluciones a largo plazo.
9. Comprometerse seriamente en políticas de educación y reformas curriculares, y asegurarse que las lesiones de religión sean enseñadas solamente como materias electivas. Más aun, el curriculum para las escuelas, bachilleratos y universidades deben ser libres de material que promocióne la religión y prejuicios de género. El estudio y las recomendaciones hechas por el Instituto de Política de Desarrollo Sostenible – Islamabad en este sentido, debe ser tomado en consideración.

**A la Comunidad Internacional, al Consejo de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Miembros de los Estados:**

10. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), junto con Procedimientos Especiales relevantes deben monitorear la situación en Pakistán y ofrecer una respuesta sobre la situación concerniente a los abusos de los derechos humanos, especialmente de las minorías religiosas.
11. Un Experto Independiente sobre los Asuntos de las Minorías debe hacer una visita a Pakistán, ya que su mandato incluye la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
12. El Consejo de los Derechos Humanos debe dirigir este asunto en la próxima Sesión del Consejo, persuadir al gobierno de Pakistán para detener el desafío a las recomendaciones hechas por el Consejo durante la Revisión Periódica Universal que incluye la revocación de todas las leyes discriminatorias junto con las leyes sobre las blasfemias y cumplir con las obligaciones internacionales sobre los derechos humanos y la libertad religiosa.